

# BOLETIN

DE LAS

# LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO LXXVII

Julio de 1907



SANTIAGO DE CHILE  
Imprenta Nacional, calle de la Morca, núm. 1434

1907

## Banco de Concepcion.—Se aprueban las reformas de sus estatutos

*Santiago, 13 de Noviembre de 1907.*

Vistos estos estos antecedentes, de los cuales consta que se han introducido en los estatutos de la Sociedad anónima denominada Banco de Concepcion, autorizada por decreto supremo de 16 de Setiembre de 1871, las reformas que constan de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Concepcion el 26 de Agosto del presente año, ante el notario don Edmundo Larenas; i teniendo presente lo informado por el Consejo de Defensa Fiscal con fecha 31 de Octubre próximo pasado, i visto lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio,

Decreto:

1.º Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima denominada Banco de Concepcion, autorizada por decreto supremo de fecha 16 de Setiembre de 1871, acuerdos que constan de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Concepcion el 26 de Agosto próximo pasado, ante el notario don Edmundo Larenas.

2.º Dése cumplimiento a lo prescrito en el artículo 440 del Código de Comercio.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

MONTT.

*Enrique A. Rodríguez.*